

Doctora
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Ref:
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: INVERSIONES J. CORREA G. Y CIA S.A. y otros
RADICADO: 07-2013-00250
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION SOLO RESPECTO DE
ALGUNOS ASPECTOS DEL AUTO QUE DECRETA LA
TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO.

Antes de que se produzca su ejecutoria, me refiero al auto del 16 de marzo de 2021 de la siguiente manera:

1. Respetuosamente solicito al despacho, que, en vez de abstenerse, se resuelva lo relativo al recurso de reposición, vinculado a la objeción de las cuentas presentadas por el secuestre ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA. De la objeción no he desistido y tampoco del recurso. La pulcritud en el manejo de los bienes de un auxiliar de la justicia compete a todos. En este proceso hay un faltante cercano a los TREINTE MILLONES DE PESOS, de los cuales no se ha dado explicación. No podemos pasar por alto esta grave situación, por el solo hecho de que la parte demandada haya pagado directamente la obligación a la entidad demandante.

Por estos motivos, debe reponerse el numeral NUEVE de la parte resolutive para en su lugar requerir al secuestre, a fin de que complemente y aclare los puntos que se echaron de menos por este apoderado en memorial fechado el 05 de marzo de 2020. En materia de deberes judiciales destaco el artículo 42 numeral 3 del C.G.P.

2. En el numeral SEXTO de la parte resolutive se incurre en error al ordenar la devolución del excedente del remate de dos inmuebles a la señora DORA ELENA DE JESUS CORREA GARCES y al señor JUAN CARLOS CORREA GARCES, porque la persona a quien fueron rematados estos bienes es LUZ AMPARO CORREA GARCES y por lo tanto a ella se debe devolver el producto de los remates.

Como de mi parte no existen más reparos a la providencia, que se cumpla con el resto de lo allí decidido, pues cobra ejecutoria.

Copia del presente memorial se le envió a la abogada de la parte demandada, Susana Correa Ríos al correo electrónico susanacr1987@gmail.com.

De la señora Juez, atentamente

Atentamente,



LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA
C.C. 71.672.294
T.P. 77.007 del C.S.J.
Tels: 5112772 - 3116343690
conciliarylitigar@gmail.com

Señora:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ 03 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

REFERENCIA:

RADICADO: 07-2013-00250
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: INVERSIONES J. CORREA G. Y CIA S.A.
ANGELA MARIA CORREA GARCES
LUZ AMPARO CORREA GARCES
DORA ELENA DE JESUS CORREA
GARCES JUAN CARLOS CORREA
GARCES
OLGA LUZ CORREA GARCES.

ASUNTO: Recurso de Reposición contra el numeral NOVENO de
Auto N° 621V (171) del día 16 de marzo del 2021,

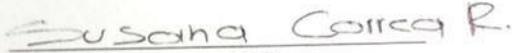
Actuando en calidad de apoderada de INVERSIONES J CORREA G Y CIA S.A, en liquidación y LUZ AMPARO CORREA GARCES, solicito lo siguiente:

Primero: Respetuosamente interpongo ante su Despacho recurso de reposición contra el numeral NOVENO del auto 621V del día 16 de marzo del 2021, sustento este recurso enfatizando que existe un faltante cercano a los treinta millones de pesos (\$30.000.000), de los cánones de arrendamiento sobre el apartamento 814 propiedad de mi poderdante, puesto que el secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA no ha hecho claridad en el informe que rindió, tal y como oportunamente se le había requerido por la parte demandante, no se puede pasar por alto que esta ausencia de claridad en los recurso que administro sobre el apartamento 804 va en claro detrimento de los intereses económicos de la señora LUZ AMPARO CORREA GARCES.

Segundo: De igual manera solicito muy acomedidamente, que los dineros recaudados productos del remate y demás recurso que existan en favor de los demandados, se ordene a la BANCO AGRARIO S.A que esto dineros sean trasladados por medio de una consignacion a la cuenta de ahorros número 00700036723 de BANCOLOMBIA, la cual está a nombre de la suscrita, tal y como lo han autorizados expresamente en el poder los demandados, en los siguientes términos “.... Además queda facultada para recibir y cobrar a su nombre todas las sumas de dineros, que a cualquier título y bajo cualquier instrumento, se ordene devolver a cualquiera de los suscritos y que se deriven de este proceso judicial; también puede solicitar cualquier suma de dinero en nuestro favor sea depositada en una cuenta a nombre de la apoderada”

Anexos:

Certificado de Cuenta Bancaria ahorros BANCOLOMBIA.


SUSANA CORREA RIOS
C.C. 1.037.579.185
T.P. 307783 del C.S.J.

Certificación Bancaria



Medellin, 23 de Marzo de 2021.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUSANA CORREA RIOS identificado(a) con CC No. 1037579185 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN ESTANDAR	00700036723	2019/03/13	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.